



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de Febrero de 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N°4529-2020, de fecha 18 de Noviembre del 2020,
- ii) La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 779-2020/MDPN de fecha 11 de Diciembre del 2020,

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4529-2020 de fecha 18 de Noviembre de 2020, la Sra. **CARDENAS CANALES DINA** identificado con DNI N°23522021, la Sra. **PALOMINO CARDENAS KAUDY LILIANN**, identificado con DNI N°40567708, y la Sra. **PALOMINO CARDENAS ROSALVINA MARLENE** identificado con DNI N°43137556 solicitan la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **ASENTAMIENO HUMANO EL SALVADOR Mz. D Lote 8 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07076424-SUNARP-CHINCHA con un área de **157.80 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 779-2020/MDPN de fecha 11 de Diciembre del 2020, se resuelve en el **Artículo Primero: APROBAR** la **SUB DIVISIÓN** del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en **ASENTAMIENO HUMANO EL SALVADOR Mz. D Lote 8 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha**, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. **CARDENAS CANALES DINA** identificado con DNI N°23522021, la Sra. **PALOMINO CARDENAS KAUDY LILIANN**, identificado con DNI N°40567708 y la Sra. **PALOMINO CARDENAS ROSALVINA MARLENE** identificado con DNI N°43137556 del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de **157.80 m2** y un Perímetro **55.55 ml**, inscrita en la Partida Literal N°P07076424 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: **SUB LOTE 8, SUB LOTE 8A (...)**.

Que, mediante la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, señala en el **TÍTULO III. De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa - CAPÍTULO I. Revisión de Oficio.- Artículo 201. Rectificación de errores.- 201.1**. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: “Delegar al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo,

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°779 -2020/MDPN de fecha 11 de Diciembre del 202, en uno de sus extremos donde dice “Sub Lote 8 – MEDIDAS”, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General - TÍTULO III. De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa - CAPÍTULO I. Revisión de Oficio.- Artículo 201. Rectificación de errores, 201.1, quedando subsanado de la siguiente manera:

VISTO;

— DONDE DICE:

SUB LOTE 8 A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 6	09.81 ml
Por la derecha:	Sub Lote 8	10.00 ml
Por la Izquierda:	Lotes 9 y 10	10.00 ml
Por el Fondo:	Lote 13	04.16 ml
ÁREA TOTAL: 79.84 m²		PERÍMETRO: 47.66 ml

— DEBE DECIR:

SUB LOTE 8 A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 6	03.91 ml
Por la derecha:	Sub Lote 8	19.79 ml
Por la Izquierda:	Lotes 9 y 10	19.80 ml
Por el Fondo:	Lote 13	04.16 ml
ÁREA TOTAL: 79.84 m²		PERÍMETRO: 47.66 ml

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al administrado y a las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021/MDPN